



ACTA N° 005-2023-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del día viernes 21 de abril de 2023, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 005-2023-SE-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Siendo las 8.00 horas del día, se procede a llamar lista a los asistentes, de acuerdo a la primera citación comprobándose la asistencia de un (1) miembro del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** – Rector

Luego de quince minutos, de realizado el primer control de asistencia, es decir a las 8.15 horas del mismo día, de acuerdo a la segunda convocatoria se procedió a llamar lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de cuatro (4) miembros del Consejo Universitario, con lo que se logra alcanzar la 3ra parte del número legal de los miembros, en estricta aplicación del artículo 110° del Estatuto de la UNAP:

1. **Rodil Tello Espinoza** – Rector
2. **Roger Ruiz Paredes** – Vicerrector de Investigación
3. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
4. **Ruth Vilchez Ramirez** – Decana de la Facultad de Enfermería

Se deja constancia que don **Juan de Dios Jara Ibarra** – Vicerrector Académico, se encuentra haciendo uso físico de sus vacaciones.

Asimismo, se deja constancia la inasistencia de los siguientes miembros: Don **Carlos Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado; don **Richer Rios Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; don **Manuel Ignacio Nuñez Horna**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; don **Porfirio Rafael Tello Villacorta**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; don **Peter Gabriel Inga Inuma**, estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas; don **César Augusto Soplin Bosmediano**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y doña **Paola Alexandra Tello Morales**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, miembros del Consejo Universitario.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general, informa que con la asistencia de los cuatro (4) miembros del Consejo Universitario, se logra alcanzar el *quórum* de reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110° del Estatuto de la UNAP:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita dar lectura al artículo 110° del Estatuto de la UNAP, que establece: El *quórum* para las sesiones del Consejo Universitario será la mitad más uno de sus miembros hábiles en la primera citación. Si no existiera *quórum* para la primera citación, el órgano se constituye en segunda convocatoria dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de la señalada para la primera, con un *quorum* de la tercera parte del número legal de sus miembros. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos.



Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, para que de lectura a los acuerdos de la Sesión Extraordinaria N° 004-2023-SE-CU-UNAP, del 4 de abril de 2023, no existiendo observaciones a los acuerdos, quedando aprobado en todos sus extremos.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, en base a lo estipulado en el artículo 110° del Estatuto de la UNAP, declara abierta la sesión, una vez comprobado el *quórum* del reglamento, procediéndose al desarrollo de la misma:

I. AGENDA:

1. Concurso de Cátedra de docentes en la UNAP
Asunto: Modificación del Cronograma para el proceso de Concurso Publico de Méritos para docentes UNAP 2023
2. Revisión del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
3. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0309-2023-UNAP, del 5 de abril de 2023
4. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0314-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023
5. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0321-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023
6. Oficio N° 0427-2023-URRHH/DGA-UNAP
Asunto: Autorización de licencia sin goce de haber a partir del 1 de mayo al 30 de octubre de 2023, por motivos personales solicitado por doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química.
7. Oficio N° 390-2023-VRAC-UNAP
Asunto: Postergación del pago de matrícula I - Semestres Académico 2023

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Concurso de Cátedra de docentes en la UNAP

Asunto: Modificación del Cronograma para el proceso de Concurso Público de Méritos para docentes UNAP 2023

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector académico (e), quien manifiesta que mediante Resolución del Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UNAP del 18 de abril de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, Medicina Humana y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II Semestre Académico 2023.

Doña **Ruth Víchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, dice que a partir de mañana recién se apruebe la convocatoria y se borre las fechas, de tal forma que tengamos la presentación del informe que de hecho será después del 8 de mayo, pero lo urgente es que modifiquemos ese calendario.

Don **Fidel Aspajo Varela**, decano de la Facultad de Agronomía, refiere que, nosotros también estamos en problemas; por ejemplo ayer nos ha llegado una nota que tiene que ir aprobado por Consejo de Facultad, los perfiles y de los miembros de la comisión y ahora estoy tratando de convocarlos, para ello estoy citando ahora al Consejo de Facultad para atender este tema.

Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, menciona: Solicitamos que las fechas se reprogramen a partir del lunes 24 de abril de 2023.



Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta que tenía duda, sobre la convocatoria.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que las facultades oficializan su comisión.

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta que entonces, la comisión no se instalaría el día 26, sino antes.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, manifiesta que la aprobación del perfil de la carga académica no está integrada en la convocatoria, creo que se debe considerar también en el calendario.

El señor Rector, luego de las intervenciones de los decanos de las Facultades la UNAP, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la modificación del Cronograma para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, obteniéndose el resultado siguiente: **Votación: A favor = 5 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 1

1.1. Aprobar el Cronograma para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, Medicina Humana y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II semestre académico 2023, conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de convocatoria en la página web	Del 18 al 24 de abril de 2023
Convocatoria y venta de Bases	Del 18 al 24 de abril de 2023
Recepción de expedientes	24 y 25 de abril de 2023
Instalación de la Comisión de Evaluación	26 de abril de 2023
Evaluación de postulantes según requisitos mínimos y currículum vitae. Publicación de resultados	26 y 27 de abril de 2023
Presentación de reclamos hasta las 12:00 horas	28 de abril de 2023
Absolución de reclamos hasta las 18:00 horas	29 de abril de 2023
Sorteo de tema para plan de aprendizaje y clase modelo	02 de mayo de 2023
Evaluar y clasificar capacidades y desempeño docente de acuerdo al Art. 28 del reglamento	03 y 04 de mayo de 2023
Entrevista personal	06 y 07 de mayo de 2023



Elaboración de cuadros de méritos, informe final y publicación de resultados	07 de mayo de 2023
Presentación de informe	08 de mayo de 2023

1.2. Encargar al Vicerrectorado Académico supervisar el desarrollo de las actividades para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes de las Facultades Académicas mencionadas en el párrafo precedente.

1.3. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de la publicación de la resolución y su anexo en la página web de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

SEGUNDO PUNTO:

Asunto: Revisión del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a **don Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el 18 de abril de 2023 mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, se resuelve aprobar el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), el mismo que consta de trece (13) títulos, cuarenta y siete (47) capítulos, doscientos cuarenta y dos (242) artículos, diez (10) disposiciones complementarias, dos (2) disposiciones transitorias, dos (2) disposiciones finales y una (1) disposición derogatoria, y en su artículo segundo, deroga el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP, del 19 de octubre de 2022, y otras disposiciones normativas que se opongan o limiten la aplicación del Reglamento aprobado en el artículo primero.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, hizo de conocimiento del pleno que el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) que fue aprobado, aún sigue teniendo errores, situación que viene generando inconvenientes en su aplicación, para ello autoriza al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, como responsable de la Unidad de Modernización intervenir en este caso, expresa en primer lugar, que todo documento de gestión que se apruebe en la administración pública, se debe verificar que no tenga condiciones como barreras burocráticas, a veces elaboramos documentos de gestión y requerimos a los estudiantes constancias que la misma Entidad ya lo tiene o genera; asimismo, precisa que como oficina es la responsable de verificar la parte técnica que deben contener los documentos normativos de la Entidad de acuerdo a los lineamientos aprobados, para la elaboración de reglamentos y directivas; por otro lado, refiere que, efectivamente de la revisión del contenido del REPUNAP, se advierte la existencias de varias barreras burocráticas que perjudican a los estudiantes y pueden ser materia de observación y sanción económica por parte del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), en contra de la Universidad, las mismas que deben ser eliminadas; finalmente sostiene, que en este tipo de documentos se debe emplear una redacción adecuada que permita entender y facilitar su aplicación, recomienda para ello su revisión con la finalidad de realizar las modificaciones correspondientes.

No obstante, a lo señalado líneas precedentes, con la vigencia del actual Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), se advierte que las sanciones de amonestación, suspensión de uno o dos semestres académicos impuestos a los estudiantes, dejan de tener eficacia, en razón de haberse derogado el anterior REPUNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2022, a excepción de los estudiantes inmersos en el artículo 102° que establece la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

En razón de lo expuesto y teniendo en consideración el pedido de una población estudiantil que se encuentran en la condición de suspendidos o retirados definitivos por bajo rendimiento académico, las implicancias que trajo la



pandemia en lo social, económico y la coyuntura política que vive el país, incidieron en la sociedad y en el rendimiento académico de los estudiantes, lo que amerita dar una oportunidad a quienes requieran reiniciar sus estudios universitarios y logren la estabilidad emocional y social que la sociedad lo necesita; la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es la única universidad licenciada que presta el servicio superior universitario en la ciudad de Iquitos, además debe cumplir con el principio del interés superior del estudiante y el rol que desempeña en la sociedad al amparo de la autonomía académica en el marco de su competencia establecida en la respectiva Ley.

El señor Rector, somete a votación para los que estén de acuerdo en **otorgar el beneficio de matrícula a los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), inmersos en suspensión académica y retiro definitivo por bajo rendimiento académico ejecutado al amparo del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022**, excepto a los estudiantes inmersos en el artículo 102° que establece la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, obteniéndose el resultado siguiente: **Votación, A favor = 5 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 2

- 2.1. **Otorgar el beneficio de matrícula a los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), inmersos en suspensión académica y retiro definitivo por bajo rendimiento académico ejecutado al amparo del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022**, excepto a los estudiantes inmersos en el artículo 102° que establece la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- 2.2. **Encargar** al Vicerrectorado Académico, supervisar a las Facultades Académicas y Dirección de Registros y Asuntos Académicos, la decisión aprobada en el numeral precedente.
- 2.3. **Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

TERCER PUNTO:

Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0309-2023-UNAP, del 5 de abril de 2023.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, informa al pleno que no puede haber acuerdo, toda vez que don **Alexander Javier Iman Torres**, tiene la condición de estudiante de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por lo tanto, la autorización aprobada se efectuó en atención a las facultades que ostenta como Rector de la UNAP.

CUARTO PUNTO:

Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0314-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que el 10 de abril de 2023, mediante Oficio N° 0311-2023-D-EPG-UNAP, presentado por el director (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector autorizar la Convocatoria y Cronograma para el proceso de admisión de los programas de maestrías y doctorados I - Etapa 2023 en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En ese sentido la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la



eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Dentro de ese contexto, el rectorado ante la urgencia del caso, y en su condición de titular y responsable del pliego en la dirección, conducción y gestión de gobierno tiene como atribución de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. En estricta aplicación del literal j) del artículo 108, señala entre su atribución del Consejo Universitario "aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pregrado y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades, de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP.

En ese sentido, ha emitido la Resolución Rectoral N° 0314-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, debido a que es atribución del Consejo Universitario aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades por lo que cumpla con informar al pleno.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con ratificar la Resolución Rectoral N° 0314-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023, obteniéndose el resultado siguiente: **Votación, A favor = 5 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 0

4.1. Ratificar, la Resolución Rectoral N° 0314-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada al 1 de abril de 2023, la convocatoria para el Proceso de Admisión de los programas de maestrías y doctorados - I etapa 2023 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el siguiente detalle:

ITEM	COD. PROGRAM.	PROGRAMAS DE MAESTRÍAS	LOCAL	Nº VACANTE
1	P66	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria	SL04	25
2	P67	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano	SL04	25
3	P68	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Materno Infantil	SL04	25
4	P69	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Niño y Adolescente	SL04	25
5	P65	Maestría en Salud Pública	SL04	25
6	P61	Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software	SL04	40
7	P58	Maestría en Ciencias en Procesos Alimentarios con mención en Procesamiento de Frutas y Vegetales y Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos	SL04	40
8	P59	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición	SL04	40
9	P60	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentaria	SL04	40
10	P52	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Industria del Petróleo y Medio Ambiente	SL04	40
11	P43	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria	SL04	40
12	P49	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Química Ambiental	SL04	40





13	P78	Maestría en Gestión Pública	SL04	200
14	P78	Maestría en Gestión Pública - Filial Contamana	SL04	50
15	P78	Maestría en Gestión Pública - Filial Requena	SL04	50
16	P79	Maestría en Auditoría	SL04	100
17	P77	Maestría en Gestión Empresarial	SL04	100
18	P80	Maestría en Finanzas	SL04	100
19	P81	Maestría en Negocios Internacionales	SL04	50
20	P82	Maestría en Administración de Negocios	SL04	100
21	P75	Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial	SL04	40
22	P76	Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales	SL04	40
23	P71	Maestría en Docencia Universitaria	SL04	40
24	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – Filial Requena	SL04	30
25	P71	Maestría en Docencia Universitaria- Filial Caballococha	SL04	40
26	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa	SL04	40
27	P74	Maestría en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje	SL04	40
28	P62	Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo	SL04	40
29	P63	Maestría en Acuicultura	SL04	40
30	P64	Maestría en Ciencias con mención en Planificación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	SL04	40
31	P85	Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental - Sede Iquitos	SL04	30

ITEM	COD. PROGRAM.	PROGRAMAS DE MAESTRÍAS	LOCAL	Nº VACANTE
32	P85	Maestría en ciencias en Gestión Ambiental - Filial Yurimaguas	SL04	30
33	P86	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial	SL04	30
34	P56	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias	SL04	30
35	P83	Maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible	SL04	30
36	P70	Maestría en Epidemiología y Enfermedades Tropicales	SL04	30
37	P84	Maestría en Agronegocios	SL04	30
38	P87	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Salud Ocupacional	SL05	30
TOTAL				1785



ITEM	COD. PROGRAM.	PROGRAMAS DE DOCTORADOS	LOCAL	Nº VACANTES
1	P97	Doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica	SL04	40
2	P88	Doctorado en Ciencias en Salud Pública	SL04	25
3	P89	Doctorado en Ciencias en Enfermería	SL04	25
4	P90	Doctorado en Educación	SL04	30
5	P91	Doctorado en Derecho	SL04	40
6	P92	Doctorado en Ciencias Empresariales	SL04	100
7	P93	Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible	SL04	30
8	P94	Doctorado en Nutrición	SL04	40
9	P95	Doctorado en Ciencias Ambientales	SL04	40
10	P96	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	SL04	30
TOTAL				400

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar con eficacia anticipada al 1 de abril de 2023, el **Cronograma para el Proceso de Admisión de los programas de maestrías y doctorados - I etapa 2023 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, según el siguiente detalle:

Actividades	Fecha
• Pago de inscripción	Del 1 de abril al 5 de mayo de 2023
• Relación de programas ofertados	6 de mayo de 2023
• Cambio de programas ofertados	Del 7 al 9 de mayo de 2023
• Evaluación 1: Expediente	Del 10 al 12 de mayo de 2023
• Evaluación 2: Entrevista	Del 13 al 17 de mayo de 2023
• Publicación de resultados	18 de mayo de 2023
• Pago de constancia de ingreso y matrícula	Del 19 al 24 de mayo de 2023
• Matrícula en el sistema académico	Del 25 al 31 de mayo de 2023
• Inicio de clases	05 de junio de 2023
• Pago de matrícula extemporánea	Del 3 al 7 de junio de 2023
• Matrícula extemporánea en el sistema académico	Del 9 al 12 de junio de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación y difusión de la presente convocatoria y cronograma.

QUINTO PUNTO:

Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0321-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que con Resolución del Consejo Universitaria N° 050-2023-CU-UNAP, del 3 de abril de 2023, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Yucatán y de Quintana Roo, México, respectivamente, del 9 al 17 de abril de 2023, de don **Roger**



Ruiz Paredes, vicerrector de investigación y de don **Rafael Segundo Vela Paredes**, director de la Dirección de Gestión de la Investigación, para que participen en la propuesta denominada Misión Tecnológica México 2023, emprendido por la Organización Hero Startup, que se dedica a realizar capacitaciones, pasantías, misiones en innovación para potenciar capacidades de los profesionales, y así convertirlos en asesores/facilitadores de emprendimiento; además, guía emprendedores en el aprendizaje y aplicación de métodos/herramientas para desarrollar su startup. Asimismo, es característico de Hero Startup facilitar el nexo entre las instituciones públicas y privadas con potenciales aliados para un mejor desarrollo de sus innovaciones, dirigido, entre otros, a autoridades universitarias que tengan por objetivo replicar en sus instituciones las iniciativas sobre la cultura de innovación que presenta el Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, donde se realiza investigación y desarrollo de tecnologías innovadoras que se enfoca en proyectos de investigación y busca plasmar los resultados de estos en la producción mediante plantas piloto, cuenta con una biofábrica, han incorporado certificación, categorización, regulación, tratamiento y exportación de semillas de chiles (ajíes), proceso de producción in vitro y más. El Parque concentra una amplia gama de empresas, centros de investigación de universidades y entidades gubernamentales que se encuentran en una constante transferencia de conocimientos en innovación para la promoción de la competitividad a nivel nacional e internacional, la misión está planificada entre el 11 y el 15 de abril de 2023.

Dentro de ese contexto don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación mediante Oficio N° 178-VRINV-UNAP-2023, presentado el 10 de abril de 2023, solicita al señor rector, dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 050-2023-CU-UNAP del 3 de abril de 2023, por motivos ajenos a su voluntad, no llegó a realizar el viaje autorizada mediante el citado acto resolutorio.

En ese sentido se emitió la **Resolución Rectoral N° 0321-2023-UNAP**, del 11 de abril de 2023, que resuelve dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 050-2023-CU-UNAP, del 3 de abril de 2023, sobre autorización de viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Yucatán y de Quintana Roo, México, respectivamente, del 9 al 17 de abril de 2023, de don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación y de don **Rafael Segundo Vela Paredes**, director de la Dirección de Gestión de la Investigación, con cargo dar cuenta al Consejo Universitario.

Por las razones expuestas precedentemente, el señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con ratificar la Resolución Rectoral N° 0321-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023, del cual se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 5 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 5

Ratificar, la Resolución Rectoral N° 0321-2023-UNAP, del 10 de abril de 2023, que resuelve:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar, sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 050-2023-CU-UNAP, del 3 de abril de 2023, sobre autorización de viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Yucatán y de Quintana Roo, México, respectivamente, del 9 al 17 de abril de 2023, de don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación y de don **Rafael Segundo Vela Paredes**, director de Gestión de la Investigación, para que participen en la propuesta denominada Misión Tecnológica México 2023".

SEXTO PUNTO:

Oficio N° 0427-2023-URRHH/DGA-UNAP

Asunto: Autorización de licencia sin goce de haber a partir del 1 de mayo al 30 de octubre de 2023, por motivos personales solicitado por doña **Nara María Rivadeneyra Ramos**, docente principal a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo, Universitario cede la palabra a doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien manifiesta que mediante Oficio N° 125-2023-FIQ-UNAP, presentado el 28 de marzo de 2023, don Juan Manuel Rojas Amasifén, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ),



remite a la Unidad de Recursos Humanos, el expediente para otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, por espacio de seis (6) meses, a favor de doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal a tiempo completo, asignada a la citada Facultad.

En ese sentido la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 427-2023-URH/DGA-UNAP, remite al señor rector, con la finalidad de someterlo al Consejo Universitario, el expediente para otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, por espacio de seis (6) meses, de doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ).

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que de acuerdo al literal ñ) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haber, para las autoridades, docentes y personal no docente, cuando esta fuera superior a tres (3) meses, previo cumplimiento a las disposiciones y requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con autorizar la licencia sin goce de haber a partir del 1 de mayo al 30 de octubre de 2023, por motivos personales solicitado por doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, del cual se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 4 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 6

Autorizar, a partir del **1 de mayo de 2023**, la **licencia sin goce de haber por motivos particulares** a favor de doña **Nara María Rivadeneyra Ramos**, docente principal a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **hasta el 30 de octubre de 2023**.

SÉPTIMO PUNTO:

Oficio N° 390-2023-VRAC-UNAP

Asunto: Postergación del Pago de matrícula I - semestre académico 2023.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre este punto, informa al pleno que se está encargando al Vicerrectorado Académico, hacer llegar una propuesta de modificación del Calendario Académico correspondiente al I y II Semestre Académico 2023.

Siendo las 12.53 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica que se suspende la presente sesión extraordinaria continuando el lunes 24 de abril de 2023 a las 8.00 am, por lo que suscriben el presente en señal de conformidad.




RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente del Consejo Universitario




KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General